



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-40928754-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Cese DRDVDH - Eizmendi)

VISTO el EX-2022-40928754-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia a Emilia EIZMENDI, a partir del 1° de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que Emilia EIZMENDI, presentó su renuncia al cargo de Directora de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos, a partir del 1° de noviembre de 2022, para el que fue designada mediante RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 17 de marzo de 2020;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Emilia EIZMENDI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de noviembre de 2022, la renuncia a Emilia EIZMENDI (D.N.I. 38.210.279 – Clase 1994), en el cargo de Directora de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos, para el que fue designada mediante RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 17 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en artículo 14 inciso b) la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.